Radicado. 608.2019 DIVORCIO.

Demandante. DAVID ANDRES SANTOS RUIZ. Demandado. DIANA PATRICIA VARGAS BENAVIDES.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora jueza. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA

Secretaria

PASA A JUEZ. 5 de diciembre de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto No. 2083

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a los memoriales presentados el 22 de julio y 18 de agosto del hogaño donde la profesional del derecho demandada solicita certificación del proceso; se informa que lo deprecado es una **LABOR MATERIALIZADA** por la secretaría de esta Célula Judicial, teniendo en cuenta que el 5 de septiembre del año en curso se libró y envió al correo katherine@salamancayasociados.com, lo deprecado, veamos:

608-2019/ PROCESO DE DIVORCIO/ENVIÓ CERTIFICACIÓN/ OFICIO No. 2163

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Lun 05/09/2022 13:35

Para: katherine@salamancayasociados.com < katherine@salamancayasociados.com > katherine@salamancayas

CC: Luz Karen Torres Hernandez < ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Maria Cielo Salgado Lopez < msalgadl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficio No. 2163

Doctora

KATHERINE SALAMANCA GALVEZ

katherine@salamancayasociados.com

Rad. 608.2019 Divorcio

Demandante. DAVID ANDRES SANTOS RUIZ

Demandado. DIANA PATRICIA VARGAS BENAVIDES

Por medio del presente, me permito remitir certificación solicitada por usted, dentro de la presente causa, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Clauder Cadra

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza.